



CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1º Bachillerato

Las unidades didácticas estudiadas se calificarán del 1 al 10, de acuerdo con los porcentajes asignados a cada criterio de evaluación y recogidos en la programación didáctica.

La nota de cada evaluación se obtendrá al hacer la media (ponderada o aritmética) de las obtenidas en cada una de las unidades didácticas abordadas en la correspondiente evaluación.

Para que la **CALIFICACIÓN** final de la asignatura sea **positiva** deben estar aprobadas todas las evaluaciones parciales, y será la media (no necesariamente aritmética) de las notas de las tres evaluaciones, entendiendo como tales las registradas por el profesor, que no tienen que coincidir con las comunicadas a las familias en los boletines.

Observaciones:

- ❖ Aquellos indicadores de logro que no puedan ser evaluados por falta de tiempo repartirán su porcentaje entre los restantes que sí hayan sido trabajados.
- ❖ Es condición indispensable presentar los trabajos y realizar las actividades obligatorias para poder superar la materia.
- ❖ Asimismo es imprescindible, para poder hacer la media entre distintas unidades didácticas, que la calificación en cada una de ellas no sea inferior al 3. En caso contrario, la evaluación estará automáticamente suspensa.
- ❖ Se realizarán **pruebas de recuperación** para aquellos alumnos con calificación negativa en la evaluación. La nota definitiva de evaluación para estos alumnos se calculará realizando la media aritmética entre la nota de la evaluación correspondiente y la obtenida en el examen de recuperación. En los casos en los que dicha ponderación sea inferior a 5, pero la nota del examen de recuperación sea 5 o superior, la calificación de la evaluación será de 5.
Los alumnos con evaluación aprobada pero que quieran subir nota podrán hacerlo, siempre que lo hayan manifestado previamente. De igual manera, para estos alumnos con evaluación aprobada la nota definitiva de evaluación se calculará realizando la media aritmética entre la nota de la evaluación y la obtenida en la prueba de "recuperación" escrita correspondiente.
- ❖ Los alumnos que acumulen un 25% o más de faltas injustificadas a clase en cada trimestre perderán el derecho a ser evaluados por el procedimiento establecido con carácter general para todo el alumnado de la materia. En su lugar, realizarán una única prueba específica al finalizar la evaluación, que será elaborada y corregida por el profesor del departamento correspondiente. Superarán la materia aquellos alumnos que obtengan en esta prueba una calificación igual o superior a 5.
- ❖ Los alumnos que no hayan superado la materia realizarán en junio una prueba final escrita de toda la asignatura. Esta quedará superada si la nota de esta prueba final es igual o superior a 5. Los alumnos que no superen esta prueba final realizarán unos días más tarde una prueba extraordinaria similar a la anterior. De igual manera, la materia se superará con una calificación en la prueba igual o superior a 5.
- ❖ En el caso de que existan pruebas inequívocas de conducta fraudulenta por parte de un alumno en la realización de distintas pruebas, trabajos, informes, ... se asignará a dicho alumno una calificación de 0 (en esas pruebas, trabajos o informes).
- ❖ Es imprescindible asistir a todas las pruebas escritas. No se repetirán pruebas escritas a los alumnos cuya ausencia no sea adecuada y rápidamente justificada.
- ❖ En el caso de que se trate de pruebas relativas a **formulación y nomenclatura inorgánica**, se considerará superada dicha prueba (calificación = 5) con un 80% de los nombres o fórmulas respondidos correctamente.